12.1

EVALUACIÓN TÉCNICA FASE HABILITANTE

Fecha: 2025-04-29

Proceso: *Invitación No. 017 de 2025*

Objeto: *REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO EN ESTADO NATURAL E INTERVENCION DE LAS HISTORIAS LABORALES.*

Presupuesto oficial: *MIL DIECISÉIS MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES ($1.016.410.773) M/CTE.*

1. PROPUESTAS RECEPCIONADAS:

Fecha de recepción de las propuestas: 2025-04-25

No.	Oferente	NIT/CC	Valor Económico de la Propuesta (Antes de IVA)	Valor total de la propuesta
1	NATURAL DE COLOMBIA SAS	900.544.894-7	$ 805.000.000,00	$ 957.950.000,00
2	UT UNIVERSIDAD 2025	No Aplica	$ 833.750.000,00	$ 992.162.500,00
3	UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS	No Aplica	$ 837.292.050,00	$ 996.377.540,00

2. OFERTAS RECHAZADAS

No aplica

3. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

3.1. VERIFICACIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

De acuerdo con lo establecido en los términos de la invitación y la *"Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación",* puesta a disposición por Colombia Compra Eficiente se puede establecer que:

Los oferentes NATURAL DE COLOMBIA SAS, UT UNIVERSIDAD y UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS, no presentan precios artificialmente bajos.

3.2. ANÁLISIS JUSTIFICACIÓN PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS

N/A

4. EVALUACIÓN DE REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

4.1. OFERTA ECONÓMICA - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y PRECIOS DE MERCADO

En esta sección se evalúa la descripción del ítem solicitado y ofertado por el proponente, la cantidad solicitada y ofertada y que el precio ofertado se ajuste razonablemente a los precios del mercado.

No.	Especificaciones Técnicas	NATURAL DE COLOMBIA SAS	UT UNIVERSIDAD	UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
1	*Servicio de levantamiento de Inventario en estado natural a 6500 cajas X200 del Archivo Central de la Universidad de Cundinamarca. Ver anexo Técnico*	CUMPLE con la especificación técnica.	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica
2	*Servicio de organización, clasificación, foliación y descripción para 400 metros lineales de series documentales complejas.*	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica	CUMPLE con la especificación técnica

Concepto:

Las ofertas presentadas por los oferentes NATURAL DE COLOMBIA SAS, UT UNIVERSIDAD y UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS, cumplen con las especificaciones técnicas solicitadas, se ajustan a los precios de mercado de acuerdo con la necesidad establecida por la Universidad y están dentro del presupuesto oficial.

4.2. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA			
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el **FORMATO ABSr125** denominado **C O T I Z A C I Ó N P A R A PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. **FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado**. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. 2. **NOTA**: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, **el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad** Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el **documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: a. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el **documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS,** el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). b. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. c. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. d. Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución. e. Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50.	X		

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	f. Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. g. Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será **RECHAZADA**. h. En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será **RECHAZADA.** i. En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será **RECHAZADA.** j. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. k. En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero). l. Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica. m. Las cantidades presentadas en el **documento denominado**. - **COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación: **VALOR UNITARIO** =REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0) — El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido. **SUBTOTAL** =REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0) — El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.			

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR IMPOCONSUMO	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

n. Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA No. 02

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA):

- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones , si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA):** Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80%del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA", el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Una vez Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. **NOTA ACLARATORIA No. 03.** Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será **RECHAZADA.**			
	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 06)			
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información			

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **SETECIENTOS QUINCE (715) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 *Registro Único de Proponentes (RUP)*** del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.*** Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos.	X		

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME** Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **SETECIENTOS QUINCE (715) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 *Registro Único de Proponentes (RUP)*** del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.*** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.			

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO (04)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva. **NOTA ACLARATORIA No. 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello **NOTA ACLARATORIA No. 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. **NOTA ACLARATORIA No. 03:** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. **NOTA ACLARATORIA No. 04:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión			

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS NIT/CC: 900.544.894-7				
No.	**REQUISITO**	**EVALUACIÓN**		
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
	temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. **NOTA ACLARATORIA No. 05:** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). **NOTA ACLARATORIA No. 06:** Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			
REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)				
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: **Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC**	**X**		

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	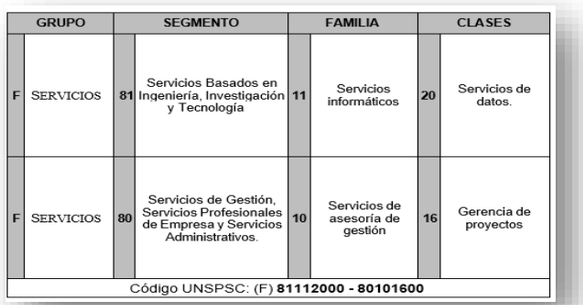 **NOTA ACLARATORIA No. 01:** El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. **NOTA ACLARATORIA No. 02:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado			
	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)			
4	**a.** Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) **vigente.** **NOTA**: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente *deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.* En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	**X**		

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS NIT/CC: 900.544.894-7				
No.	**REQUISITO**	**EVALUACIÓN**		
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
5	**b.** FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral	**X**		
	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES			
6	**POLITICA DE PROTECCION DE DATOS** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales, que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 en especial el Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información, y una adecuada Política de Seguridad de la Información acorde con lo establecido en el requisito 5.2 Política de la Norma ISO 27001:2022 y en la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia MinTIC, denominada Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información	**X**		
7	**PERFILES MINIMOS** Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia. Para que el proponente se califique como CUMPLE en el presente proceso de selección, deberá presentar la documentación que acredite el cumplimento de los requisitos del Gerente de Proyecto y Coordinador del proyecto	**X**		

OFERENTE 1: NATURAL DE COLOMBIA SAS
NIT/CC: 900.544.894-7

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

A. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Gerente del Proyecto	1	50%	Profesional de Ciencias de la Información y/o Documentación y/o Bibliotecología y/o Archivística	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional Certificar su participación como gerente o coordinador de proyectos de la misma naturaleza u objeto contractual, con al menos dos (2) certificaciones.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Coordinador de Proyecto	1	100%	Profesional de Ciencias de la Información y/o Documentación y/o Bibliotecología y/o Archivística	Mínimo tres (3) años de experiencia en relación de coordinar proyectos o contratos relacionados en organización de archivos o aplicación de procesos archivísticos

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **NATURAL DE COLOMBIA SAS,** cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos.

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA			
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el **FORMATO ABSr125** denominado **C O T I Z A C I Ó N P A R A PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: **1. FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado**. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. **2. NOTA**: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin de facilitar la revisión de la oferta económica, **el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad** Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el **documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: a. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el **documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS,** el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). b. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. c. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. d. Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución. e. Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. f. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50. g. Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. h. Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será **RECHAZADA**. i. En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será **RECHAZADA.**	**X**		

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

j. En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será **RECHAZADA.**

k. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica.

l. En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero).

m. Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.

n. Las cantidades presentadas en el **documento denominado**. - **COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR IMPOCONSUMO	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.
VALOR TOTAL	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

o. Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA No. 02

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA):

- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones , si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. **PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA):** Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80%del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo "CUADRO PRECIOS DE REFERENCIA", el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Una vez Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. **NOTA ACLARATORIA No. 03.** Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será **RECHAZADA.**			
	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 06)			
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros: e) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. f) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. g) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información			

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. h) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **SETECIENTOS QUINCE (715) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 *Registro Único de Proponentes (RUP)*** del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.*** Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante.	**X**		

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME** Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así: El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **SETECIENTOS QUINCE (715) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 *Registro Único de Proponentes (RUP)*** del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.*** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta:			

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO (04)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva. **NOTA ACLARATORIA No. 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello **NOTA ACLARATORIA No. 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. **NOTA ACLARATORIA No. 03:** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. **NOTA ACLARATORIA No. 04:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. **NOTA ACLARATORIA No. 05:** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco			

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). **NOTA ACLARATORIA No. 06:** Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)			
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: **Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC**	**X**		

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	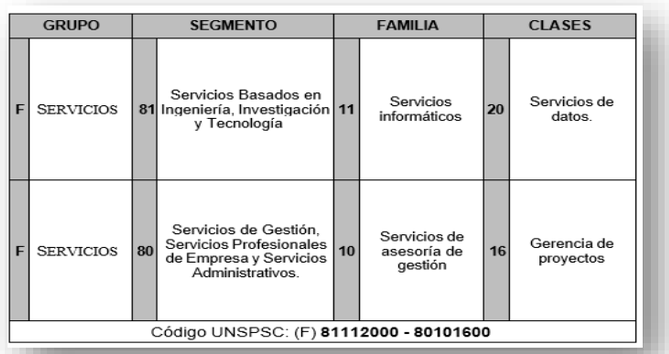			

GRUPO		SEGMENTO		FAMILIA		CLASES	
F	SERVICIOS	81	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	11	Servicios informáticos	20	Servicios de datos.
F	SERVICIOS	80	Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos.	10	Servicios de asesoría de gestión	16	Gerencia de proyectos
Código UNSPSC: (F) **81112000 - 80101600**							

NOTA ACLARATORIA No. 01: El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior.

NOTA ACLARATORIA No. 02: En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado

	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)			
4	**a.** Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) **vigente.** **NOTA**: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el		**X**	

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	proponente *deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.* En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.			
5	**b.** FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral	**X**		
	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES			
6	**POLITICA DE PROTECCION DE DATOS** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales, que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 en especial el Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información, y una adecuada Política de Seguridad de la Información acorde con lo establecido en el requisito 5.2 Política de la Norma ISO 27001:2022 y en la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia MinTIC, denominada Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información		**X**	
7	**PERFILES MINIMOS** Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia. Para que el proponente se califique como CUMPLE en el presente proceso de selección, deberá presentar la documentación que acredite el cumplimento de los requisitos del Gerente de Proyecto y Coordinador del proyecto.			

OFERENTE 2: UT UNIVERSIDAD
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
		X		

A. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Gerente del Proyecto	1	50%	Profesional de Ciencias de la Información y/o Documentación y/o Bibliotecología y/o Archivística	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional Certificar su participación como gerente o coordinador de proyectos de la misma naturaleza u objeto contractual, con al menos dos (2) certificaciones.

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Coordinador de Proyecto	1	100%	Profesional de Ciencias de la Información y/o Documentación y/o Bibliotecología y/o Archivística	Mínimo tres (3) años de experiencia en relación de coordinar proyectos o contratos relacionados en organización de archivos o aplicación de procesos archivísticos

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **UT UNIVERSIDAD 2025**. **No cumple** con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos por la siguiente razón:

- **DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST):** No cumplen, de acuerdo con la siguiente Nota:

> ***NOTA**: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.*
>
> **En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.**

Por lo anterior, solo un integrante presento el Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG- SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019.

- **POLITICA DE PROTECCION DE DATOS:**

*Desde el contexto de la normatividad Legal vigente, en especial lo normado en el **Decreto Único 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información**. "Los responsables del tratamiento deberán desarrollar sus políticas para el tratamiento de los datos personales y velar porque los Encargados del Tratamiento den cabal cumplimiento a las mismas..." me permito informar que se realizó una verificación de acuerdo con lo expuesto en el Decreto en mención, frente a lo presentado por el proponente: **UT UNIVERSIDAD 2025**, como se evidencia a continuación:*

#	CRITERIOS	UT UNIVERSIDAD 2025
1	*Nombre o razón social, domicilio, dirección, correo electrónico y teléfono del responsable.*	*Cumple, Pág. 5.*
2	*Tratamiento al cual serán sometidos los datos y finalidad del mismo cuando no se haya informado mediante el aviso de privacidad.*	*Cumple Pág. 1 y 2.*

3	*Derechos que le asisten como Titular.*	*Cumple Pág. 2.*
4	*Persona o área responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos ante la cual el titular de la información puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir el dato y revocar la autorización.*	*Cumple Pág. 3.*
5	*Procedimiento para que los titulares de la información puedan ejercer los derechos a conocer, actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización.*	*No cumple.*
6	*Fecha de entrada en vigencia de la política de tratamiento de la información y período de vigencia de la base de datos.*	*Cumple Pág. 5.*
7	*Publicación de la Política de Tratamiento de datos en el sitio Web de la Entidad*	*Cumple, la política se encuentra publicada en el siguiente enlace: https://www.jeslodev.com/wp-content/uploads/2025/04/POLITICA-DE-SEGURIDAD-DE-LA-INFORMACION.pdf*
8	*Inscripción de las bases de Datos en la Superintendencia de Industria y Comercio - SIC*	*Cumple, sin embargo, no se encuentra el registro ante la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC*

		Superintendencia de Industria y Comercio Comercio, Industria y Turismo ILKJ5C REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS Superintendencia de Industria y Comercio Comercio, Industria y Turismo ILKJ5C REGISTRO NACIONAL DE BASES DE DATOS

Por lo anterior, me permito informar que el proponente **UT UNIVERSIDAD 2025**, **CUMPLE PARCIALMENTE** con una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales de acuerdo con los lineamientos establecidos por la Superintendencia de Industria y Comercio – SIC.

En cuanto a la Política de Seguridad de la Información el proponente **NO CUMPLE** con una adecuada Política de Seguridad de la Información de acuerdo con los lineamientos establecidos en la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia MinTIC denominada “Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información”

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS **NIT/CC: No Aplica**				
No.	**REQUISITO**	**EVALUACIÓN**		
		CUMPLE	**NO CUMPLE**	**NO APLICA**
COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS - FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA ⌠				
1	El proponente deberá cotizar el objeto de la presente invitación con las características que son descritas en el **FORMATO ABSr125** denominado **C O T I Z A C I Ó N P A R A P R O C E S O S D E B I E N E S , SERVICIOS U OBRAS**, para lo cual el proponente deberá presentar la siguiente documentación: 1. **FORMATO ABSr125 COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS diligenciado**. En el caso consorcios y de las uniones temporales deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral. 2. **NOTA**: Adicional a lo anterior, teniendo en cuenta la cantidad de ítems que componen las especificaciones técnicas, con el fin	**X**		

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	de facilitar la revisión de la oferta económica, **el proponente deberá presentar en formato EXCEL .xls y pdf para la evaluación correspondiente a cargo de la Entidad** Para la presentación de la oferta económica se deberá presentar en el **documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS**, se deberá tener en cuenta la revisión aritmética que se realizará bajo las siguientes premisas: 1. La propuesta económica deberá ser presentada bajo los requisitos contemplados en el **documento denominado COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS,** el cual debe ser diligenciado de manera clara y en forma completa (sin obviar ningún ítem o consideración técnica). 2. La evaluación económica se realizará sobre el valor de la oferta antes de IVA. – (Impuesto de Valor Agregado), si a ello hay lugar. 3. Se debe ofertar en pesos colombianos, discriminando el IVA y demás impuestos aplicables conforme la normatividad vigente; si el oferente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) o los demás impuestos que apliquen y el bien o servicio causa dicho impuesto, la Universidad lo considerará INCLUIDO en el valor de la oferta y así lo aceptará el oferente con la sola presentación de su oferta. Debe tenerse en cuenta que la Universidad de Cundinamarca realiza descuentos por los demás impuestos y estampillas aplicables. 4. Las propuestas deben cotizarse en pesos colombianos, incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos a que haya lugar (si aplica) para la adecuada ejecución. 5. Los valores unitarios y subtotales no podrán ser mayores a los definidos en el presupuesto oficial. 6. La propuesta económica no debe presentar centavos, por tanto, el proponente deberá aproximarla al peso, ya sea por exceso si es mayor o igual a punto cincuenta 0.50, o por defecto si es menor a punto cincuenta 0.50. 7. Cuando el proponente no oferte todos los ítems requeridos en la oferta económica estará incurso en causal de rechazo de acuerdo con lo establecido en el presente proceso. 8. Si la propuesta económica presentada por el contratista presenta diferencias y/o modificaciones en aspectos relativos a cantidades o especificaciones técnicas de los ítems a contratar, la oferta será **RECHAZADA**. 9. En caso de no ofrecer el valor de un precio unitario antes de IVA u ofrecerlo en cero (0) pesos, la oferta será **RECHAZADA.** 10. En caso de no presentar oferta económica o presentar más de una oferta económica o realizar un ofrecimiento del IVA diferente al establecido legalmente, sin tener la calidad tributaria que se lo permita, la oferta será **RECHAZADA.** 11. En caso de que se presenten errores aritméticos en las operaciones que generen los datos de la propuesta económica, LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA efectuará las correcciones aritméticas correspondientes, sin afectar el valor total de la oferta económica. 12. En caso de que el diligenciamiento del formato de oferta económica presente errores en las operaciones aritméticas (suma, resta, multiplicación), estos serán corregidos por la Universidad de Cundinamarca y el valor corregido será de forzosa aceptación por parte del oferente y con este valor corregido se calificará la oferta. (A. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.) (B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cincuenta			

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

(0.50) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cincuenta (0.50) se aproximará por defecto al número entero).

13. Cuando se presentan ÍTEMS de iguales características técnicas, se deberá diligenciar el mismo valor en toda la oferta; si se presenta la situación de diferencias en los precios de los bienes ofertados, la Universidad realizará el ajuste aritmético con el menor valor y este será el que se tenga en cuenta para efectos de la evaluación económica.
14. Las cantidades presentadas en el **documento denominado**. - **COTIZACIÓN PARA PROCESOS DE BIENES, SERVICIOS U OBRAS** deben expresarse en números enteros desde el valor unitario como se muestra a continuación:

VALOR UNITARIO	
=REDONDEAR ((VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor unitario ofrecido.
SUBTOTAL	
=REDONDEAR ((CANTIDAD * VALOR UNITARIO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del SUBTOTAL unitario ofrecido.
VALOR IVA	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL*PORCENTAJE DE IVA); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IVA unitario ofrecido.
VALOR IMPOCONSUMO	
=REDONDEAR ((SUBTOTAL* PORCENTAJE DE IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor del IMPOCONSUMO del SUBTOTAL ofrecido.
VALOR TOTAL	

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA

=REDONDEAR ((SUBTOTAL+VALOR IVA+ VALOR IMPOCONSUMO); 0)	El resultado obtenido por esta operación será el valor total unitario ofrecido.

15. Por lo anterior la entidad requiere que la propuesta económica, sea presentada en números enteros sin decimales.

NOTA ACLARATORIA No. 01: Se debe cotizar cada uno de los ítems. Los precios establecidos que se encuentren en la propuesta harán parte integral del contrato y no podrán ser modificados por el Contratista.

NOTA ACLARATORIA No. 02

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (SIN PRECIOS DE REFERENCIA):

- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Hasta cuatro (4) cotizaciones , si el valor total de la cotización es inferior al 80% del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, junto con su cotización o dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente.
- Cuando la Universidad de Cundinamarca reciba Cinco (5) o más cotizaciones, el porcentaje mínimo aceptable será calculado durante la evaluación de esta teniendo en cuenta lo establecido en la "Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación" de Colombia Compra Eficiente y solo se analizarán aquellas justificaciones de las cotizaciones que estén por debajo de dicho porcentaje. Si el valor total de la cotización es inferior al porcentaje mínimo aceptable del presupuesto oficial destinado para la contratación de la presente necesidad, el cotizante deberá allegar, dentro del término que establezca la Universidad para ello, las razones y soportes que sustentan el valor ofrecido.

Para ello deberá diligenciar el formato ABSr132: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS (cuando aplique) y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES que justifiquen el precio cotizado con el fin de permitir el análisis de la cotización y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.

PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO (CON PRECIOS DE REFERENCIA):

Si el valor ofertado de UNO O MÁS ÍTEMS es inferior al 80%del precio de referencia publicado por la Universidad de Cundinamarca en el Anexo “CUADRO PRECIOS DE REFERENCFIA”, el proponente deberá allegar junto con la propuesta o dentro del término para

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	subsanar que la Universidad establezca para ello, las razones que sustentan el valor ofrecido. Para ello deberá diligenciar el formato ABSr140: JUSTIFICACIÓN ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS TRACTO SUCESIVO y ANEXAR LOS RESPECTIVOS SOPORTES, que justifiquen el precio ofertado con el fin de permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato. Una vez Analizadas las explicaciones, la Dirección de Bienes y Servicios o quien haga sus veces, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas. **NOTA ACLARATORIA No. 03.** Los bienes y/o servicios que se encuentren ofertados con tarifa diferencial a lo contemplado en estatuto Tributario y normas concordantes, deberá allegar justificación emitida por un Contador Público en los términos Tributarios que lo sustente con el fin de que la Universidad realice la respectiva validación, para lo cual deberá adjuntarse el certificado de antecedentes disciplinarios de la Junta Central de Contadores (vigente) y copia de tarjeta profesional. En caso de NO APORTAR dicha justificación con su cotización o dentro del término que la universidad establezca para ello, la cotización será **RECHAZADA.**			
	EXPERIENCIA HABILITANTE (FORMATO No. 06)			
2	Para acreditar la experiencia, el proponente deberá diligenciar el **FORMATO 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**, de acuerdo con los siguientes parámetros: a) La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada. b) El formato debe ir firmado por el representante legal del proponente o suplente facultado para ello. c) Tenga en cuenta que todos los campos del formato deben estar diligenciados. La Universidad podrá verificar la información contenida en el formato con los documentos anexos que hacen parte integral de la oferta. d) En todo caso la Universidad podrá validar la información que se aporte en las certificaciones. En caso de discrepancia entre el formato de experiencia y la documentación aportada, para tal efecto, prevalecerá la documentación aportada. El oferente deberá presentar máximo **TRES (03)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **SETECIENTOS QUINCE (715) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados	**X**		

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 *Registro Único de Proponentes (RUP)*** del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.*** Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente presente máximo **TRES (03)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectivo. **CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y PARA MIPYME** Cuando un proponente, de conformidad al artículo 2.2.1.2.4.2.15. y al artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, acredite la condición de emprendimiento y empresa de mujeres o Mipyme en el sistema de compras públicas, domiciliada en Colombia la experiencia habilitante debe tomarse así:			

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	El oferente deberá presentar máximo **CUATRO (04)** certificaciones o actas de terminación o acta de liquidación sobre el cumplimiento de contratos que reúnan las siguientes características: 1) **Ejecutado y terminado o liquidado** en Colombia con entidades públicas y/o privadas, durante los últimos diez (10) años contados antes de la fecha de presentación de ofertas e incluido en el REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. 2) La sumatoria de los contratos que se pretenda acreditar como experiencia habilitante deberá ser como mínimo **SETECIENTOS QUINCE (715) SMMLV** [aproximadamente el cien por ciento (100%) del presupuesto del presente proceso. La verificación se hará con base en la sumatoria de los **valores totales ejecutados** (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV de acuerdo con la información contenida en el **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP**, sobre los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en los términos de referencia. **NOTA:** Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección. 3) Los objetos de los contratos a acreditar deberán ser afines a la naturaleza del objeto a contratar en la presente invitación. 4) Cada uno de los contratos a acreditar deberá tener inscritos mínimo **UN (01) código UNSPSC** que la Universidad de Cundinamarca establece en el ítem **3 *Registro Único de Proponentes (RUP)*** del numeral 3.1 del módulo ***REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES.*** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme o que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos para tal fin, y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. Esta experiencia se podrá certificar mediante la respectiva certificación emitida por el contratante o acta de liquidación o acta de terminación de las obras. Las certificaciones o actas deberán contener los siguientes requisitos para ser tenidas en cuenta: a. Nombre o razón social e identificación de la empresa o persona contratante. b. Nombre o razón social e identificación del contratista c. Objeto del contrato. d. Duración del contrato (Fecha de inicio – fecha de finalización). e. Valor del contrato, incluyendo las adiciones si aplican. f. Nombre legible del funcionario que expide la certificación. g. Cargo del funcionario que expide la certificación. h. Dirección y teléfonos. Para la objetividad en la evaluación, es necesario que el proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres o Mipyme presente máximo **CUATRO (04)** certificaciones. En caso de presentar más certificaciones que cumplan con los requisitos, solamente			

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	será(n) tenida(s) en cuenta la(s) que indique el proponente como requisito habilitante. La universidad realizará las verificaciones equivalentes en SMMLV de acuerdo con la información reportada en el **Formato No. 6 RELACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE**. En caso de que uno o más de los contratos con los que se pretenda acreditar experiencia tenga adiciones, en la certificación o acta de liquidación o terminación deberá constar la fecha de suscripción de esta. Cuando en la certificación o acta de terminación o liquidación no se refleje dicha información, se deberá allegar copia del documento de adición respectiva. **NOTA ACLARATORIA No. 01:** El oferente deberá indicar dentro de su propuesta cuáles son las certificaciones, documentos que aporta para dar cumplimiento a este requisito y el número de contrato en el RUP. La Universidad podrá verificar y dejar constancia de ello **NOTA ACLARATORIA No. 02:** La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia deberán estar suscritos por la Entidad contratante. **NOTA ACLARATORIA No. 03:** Cuando las actividades correspondientes hayan sido ejecutadas por el proponente o por uno de sus miembros bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, sólo se tendrá en cuenta como experiencia del proponente o de uno de sus miembros, aquella referida al porcentaje de participación que el proponente hubiera tenido en el grupo o asociación que ejecutó la actividad. **NOTA ACLARATORIA No. 04:** Cuando el proponente acredite experiencia en consorcio o unión temporal, la certificación o acta de liquidación debe indicar el porcentaje (%) de participación del contratista, para lo cual se tomará el valor y área de la experiencia en proporción a la participación del individuo para lo cual deberá allegar copia del documento de constitución del consorcio o unión temporal, cuando en la certificación de cumplimiento o acta de liquidación no conste dicha información. **NOTA ACLARATORIA No. 05:** Tratándose de proponentes plurales se tendrá en cuenta lo siguiente: i) uno de los integrantes debe aportar como mínimo el cincuenta por ciento (50%) de la experiencia exigida; ii) los demás integrantes deben acreditar al menos el cinco por ciento (5%) de la experiencia requerida; y iii) sin perjuicio de lo anterior, solo uno de los integrantes, si así lo considera pertinente, podrá no acreditar experiencia. En este último caso, el porcentaje de participación del integrante que no aporta experiencia en la estructura plural no podrá superar el cinco por ciento (5%). **NOTA ACLARATORIA No. 06:** Para acreditar experiencia no se permiten auto certificaciones del proponente.			
	REGISTRO UNICO DE PROPONENTE (RUP)			
3	El oferente persona natural o jurídica deberá presentar certificado del Registro Único de Proponentes (RUP) expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, el cual debe estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el	**X**		

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme. El Registro Único de Proponentes (R.U.P.) no debe contar con fecha de expedición no mayor a UN (1) MES a la fecha de presentación de la propuesta. Para el caso de figuras asociativas cada uno de los integrantes deberá cumplir individualmente con este requisito. Los bienes y servicios para suministrar a la Universidad de Cundinamarca del que trata la presente invitación a cotizar deben estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC). La Universidad de Cundinamarca establece como punto de referencia los siguientes códigos UNSPSC: **Tabla 1 – REQUISITO TÉCNICO CÓDIGO UNSPSC** GRUPO: F SERVICIOS SEGMENTO: 81 Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología FAMILIA: 11 Servicios informáticos CLASES: 20 Servicios de datos. GRUPO: F SERVICIOS SEGMENTO: 80 Servicios de Gestión, Servicios Profesionales de Empresa y Servicios Administrativos. FAMILIA: 10 Servicios de asesoría de gestión CLASES: 16 Gerencia de proyectos Código UNSPSC: (F) **81112000 - 80101600** **NOTA ACLARATORIA No. 01:** El proponente deberá estar inscrito en mínimo UNO (01) código y tener inscrita la actividad requerida calificada y clasificada por GRUPO, SEGMENTO, FAMILIA y CLASE de acuerdo con el cuadro anterior. **NOTA ACLARATORIA No. 02:** En el caso consorcios y de las uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo aquí indicado			

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	DOCUMENTOS SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST)			
4	**a.** Documentos Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Certificado expedido por la ARL respecto al cumplimiento del SG-SST y los estándares mínimos en SST establecidos por la Resolución 0312 del 13 de febrero de 2019, con un puntaje mínimo de 86% (aceptable) **vigente.** **NOTA**: No están obligados a implementar los Estándares Mínimos establecidos en la Resolución enunciada, los trabajadores independientes con afiliación voluntaria al Sistema General de Riesgos Laborales de que trata la Sección 5 del Capítulo 2 del Título 4 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo; para tal efecto el proponente *deberá adjuntar certificación en la que manifieste que es persona natural y en caso de ser adjudicado el contrato no realizará subcontratación para la ejecución del mismo.* En el caso **consorcios y de las uniones temporales** cada uno de sus integrantes deberá cumplir con lo indicado en este numeral.	**X**		
5	**b.** FORMATO 4: CERTIFICADO Y COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), diligenciado y firmado por el representante legal del proponente. En el caso **consorcios y de las uniones temporales** deberá ser diligenciada por el Representante Legal del consorcio o unión temporal, cumpliendo con lo indicado en este numeral	**X**		
	DOCUMENTOS TÉCNICOS ADICIONALES			
6	**POLITICA DE PROTECCION DE DATOS** El oferente deberá presentar junto con la propuesta una adecuada Política de Tratamiento de Datos Personales, que cumpla con lo estipulado en la Ley 1581 de 2012 en especial el Artículo 18. Deberes de los Encargados del Tratamiento y en el Decreto 1074 de 2015, Capítulo 25. Sección 3. Artículo 2.2.2.25.3.1 Políticas de Tratamiento de la información, y una adecuada Política de Seguridad de la Información acorde con lo establecido en el requisito 5.2 Política de la Norma ISO 27001:2022 y en la Guía N°2 del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicaciones de Colombia MinTIC, denominada Elaboración de la política general de seguridad y privacidad de la información	**X**		
7	**PERFILES MINIMOS** Para la ejecución del proyecto el contratista deberá contar con el personal idóneo que cumpla con los siguientes requisitos de educación, formación y experiencia.	**X**		

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	Para que el proponente se califique como CUMPLE en el presente proceso de selección, deberá presentar la documentación que acredite el cumplimento de los requisitos del Gerente de Proyecto y Coordinador del proyecto.			

A. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Gerente del Proyecto	1	50%	Profesional de Ciencias de la Información y/o Documentación y/o Bibliotecología y/o Archivística	Mínimo cinco (5) años de experiencia profesional Certificar su participación como gerente o coordinador de proyectos de la misma naturaleza u objeto contractual, con al menos dos (2) certificaciones.

OFERENTE 3: UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS
NIT/CC: No Aplica

No.	REQUISITO	EVALUACIÓN		
		CUMPLE	NO CUMPLE	NO APLICA
	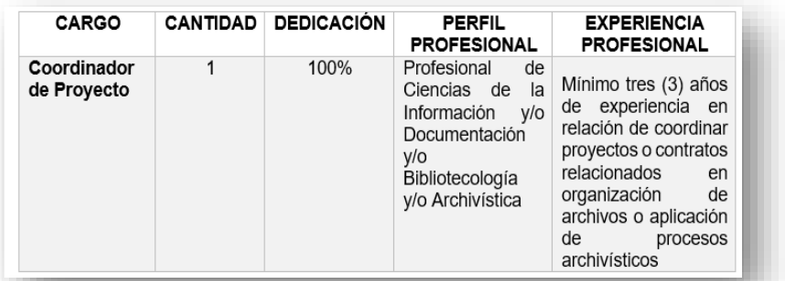			

CARGO	CANTIDAD	DEDICACIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Coordinador de Proyecto	1	100%	Profesional de Ciencias de la Información y/o Documentación y/o Bibliotecología y/o Archivística	Mínimo tres (3) años de experiencia en relación de coordinar proyectos o contratos relacionados en organización de archivos o aplicación de procesos archivísticos

Concepto:

De acuerdo con lo anterior, se establece que la oferta presentada por **UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS,** cumple con la documentación y requisitos solicitados para la habilitación de la propuesta, conforme lo establecido en los términos de la invitación y sus anexos.

5. RESULTADO DE EVALUACIÓN

De acuerdo con la verificación de los requisitos técnicos habilitantes de la invitación **No.017** para **REALIZAR EL LEVANTAMIENTO DEL INVENTARIO EN ESTADO NATURAL E INTERVENCION DE LAS HISTORIAS LABORALES**, se obtuvieron los siguientes resultados:

No.	OFERENTE	NIT/CC	HABILITADO	INHABILITADO	RECHAZADO
1	NATURAL DE COLOMBIA SAS	900.544.894-7	**X**		
2	UT UNIVERSIDAD 2025	No Aplica		**X**	
3	UT SALVAR ARCHIVOS & DOCUMENTS	No Aplica	**X**		

El presente documento reposará en la carpeta del proceso y hace parte integral del mismo.

El aquí firmante declara que el documento contiene información fidedigna, el cual fue analizado, revisado y aprobado con la debida diligencia.

GUTIERREZ MENESES YENNY PAOLA

Firmado digitalmente por GUTIERREZ MENESES YENNY PAOLA
Fecha: 2025.04.29 10:29:20 -05'00'

YENNY PAOLA GUTIERREZ MENESES
Jefe de Archivo y Correspondencia

Proyectó: María Natali Uribe Rodríguez
Oficina Archivo y Correspondencia

Anexos: Correo de Respuesta del Sistema de Gestión de Seguridad de la Información - SGSI

32.1-41.3